

En virtud que la persona que se procede a notificar, en repetidas ocasiones se intentó contactarla para la visita de inicio al proceso de mejoramiento de vivienda, estar disponible para la visita, pero al momento de realizarla no se encontraba en ella, y dejó de contestar a los números de contactos proporcionados, por llamada telefónica ella dice no vivir allí y tener alquilada la vivienda. Los días que se realizaron visitas son: 8 de septiembre, 25 de septiembre, 29 de septiembre, 06 de octubre. Además de las innumerables llamadas realizadas.

Teniendo en cuenta las reglas de notificación mencionadas en la Ley 1437 de 2011, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-, envió personal profesional para notificar a la beneficiaria en la dirección carrera 74 B # 97-44 (302), de la comuna 6, donde la señora **Verónica Arrubla Carrasquilla**, atiende la visita **Vivian Holguín**, teléfono 312 2186499, quien manifestó que ella no vive ahí, que esa vivienda está arrendada. El resultado de dicha visita no fue positiva, razón por la cual es procedente la publicación de la notificación por aviso; En consecuencia:

**El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-, se permite notificar por aviso, a VERÓNICA JULIETH ARRUBLA CARRASQUILLA, identificada con cédula No. 1152218169, la Resolución No. 3541, expedida el 27 de noviembre de 2025, acto administrativo “Por el cual se declara la perdida de la ejecutoriedad de la Resolución No. 2567 del 14 de agosto de 2025”.**

Se advierte que **la notificación se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**. Y se publica con copia íntegra del acto administrativo que se notifica.

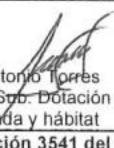
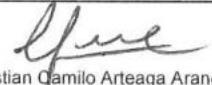
Contra dicho acto, no procede recurso alguno por la naturaleza del acto administrativo.

**Fecha de fijación del aviso:** 12 del mes de DICIEMBRE del 2025

**Fecha de desfijación o retiro del aviso:** 18 del mes de DICIEMBRE del 2025

**Fecha efectiva de la notificación:** 19 del mes de DICIEMBRE del 2025.

  
**Ana Carolina Aristizábal Villa**  
 Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat

Proyectó:	 David Antonio Torres Abogado Sub. Dotación de Vivienda y hábitat	Revisó:	 Cristian Camilo Arteaga Arango Abogado Sub. Dotación de Vivienda y hábitat	Aprobó:	Ana Carolina Aristizábal Villa Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat
DOCUMENTO: Resolución 3541 del 27 de noviembre de 2025					

